

ACTA-ORD-FONABE-01-2026

En la ciudad de Guatemala, el dieciséis (16) de enero de dos mil veintiséis (2026), siendo las doce horas con veintiún minutos (12:21), reunidos en la novena (9ª) calle diez guion cuarenta y cuatro (10-44) zona uno (1), salón “Guatemala” quinto (5o.) nivel del edificio que ocupa la Secretaría de Planificación y Programación de la Presidencia (SEGEPLAN), con el objeto de celebrar la **primera sesión ordinaria del Comité Interno del Fondo Nacional de Becas del presente año**, para dejar constancia de lo siguiente: **PRIMERA:** Esta sesión inicia formalmente de conformidad con lo que establece el Artículo catorce (14) del Reglamento del Fondo Nacional de Becas (FONABE), encontrándose presentes la totalidad de los miembros con derecho a voto del Comité Interno. **SEGUNDA:** El Comité Interno del FONABE, integrado por una gobernanza de seis (6) miembros con voz y voto se encuentran presentes: **Carlos Antonio Mendoza Alvarado**, Secretario de Planificación y Programación de la Presidencia, Presidente; **Iliana Maricela Peña Aldana**, Subsecretaria de Cooperación y Alianzas para el Desarrollo, miembro titular; **Wendy Nineth Sánchez Cacao**, Subsecretaria de Planificación y Programación para el Desarrollo, miembro titular; **Hugo Allan García Monterrosa**, Subsecretario de Análisis Estratégico para el Desarrollo; **Mónica José Mazariegos Dubón**, Directora de Asuntos Jurídicos, miembro titular; **Francisco Antonio Grijalva**, Director Financiero, miembro titular; además, **Alan Eduardo Suárez Ramos**, Director de Administración de Becas y Crédito Educativo, quien actúa como **Secretario**, ejerciendo un rol consultivo con voz, pero sin derecho a voto. **TERCERA:** Los miembros aprueban la agenda para esta sesión. **1.** Integración del quórum, estando presentes la totalidad de los miembros

del Comité Interno con derecho a voto, se declara válidamente constituida la sesión;

2. "Presentación y solicitud de aprobación de los listados consolidados de expedientes"; 3. "Actualización de la Tercera Convocatoria del Fondo Nacional de Becas"; 4. Varios y seguimientos; 5. Acuerdos y Resoluciones. Se hace constar que se aprueba la modificación de la agenda de la sesión convocada, consistente en reformular la redacción del punto 2, el cual quedará de la siguiente manera: "Actualización de los resultados de la Tercera Convocatoria del Fondo Nacional de Becas". Con dicha modificación la agenda de la presente sesión queda debidamente validada. **CUARTA:** Se continuó con el segundo punto de la agenda aprobada "Presentación y solicitud de aprobación de los listados consolidados de expedientes" para resolución de Beca, **FONABE-OFB-01-2026** de fecha nueve de enero de dos mil veintiséis; **FONABE-OFB-02-2026** de fecha nueve de enero de dos mil veintiséis; **FONABE-OFB-03-2026** de fecha doce de enero de dos mil veintiséis; **FONABE-OFB-04-2026** de fecha doce de enero de dos mil veintiséis; correspondiendo al lote primero, segundo, tercero y cuarto, respectivamente de expedientes con postulantes preseleccionados, conteniendo los montos financieros para el ejercicio fiscal correspondiente. Asimismo, en dichos listados se incluyen los montos globales estimados referenciales para la reserva correspondiente de los fondos por el período de la beca de cada uno de los preseleccionados. Los Listados Consolidados de Expedientes para resolución de beca presentados son sometidos a votación individual, siendo aprobados por unanimidad por los miembros del Comité Interno del Fondo Nacional de Becas, presentes. **QUINTA:** Se conoce el tercer punto de la agenda aprobada, "Actualización de los resultados de la Tercera

Convocatoria del Fondo Nacional de Becas” a cargo de Dirección de Administración de Becas y Crédito Educativo, con el objetivo de presentar al Comité Interno del Fondo, los datos desagregados por género, departamento, tipo de beca y autoidentificación étnica, lo que permite analizar la cobertura y diversidad del programa. Los miembros del Comité Interno formularon diversas interrogantes, las cuales fueron atendidas y evacuadas en la misma sesión. **SEXTA:** Se continuó con puntos varios y seguimientos: a) La Dirección de Administración de Becas y Crédito Educativo presentó: (i) Metodología del taller de ajustes estratégicos del FONABE para el año 2026, dirigido a los miembros del Comité Interno, con el propósito de optimizar las fortalezas del programa y actualizar los planes de acción; (ii) Presentación de hoja de ruta operativa del FONABE, con el objetivo de mejorar la eficiencia y efectividad del proceso de Becas; b) Se deja constancia que, ningún miembro del Comité Interno del FONABE, ha incidido en el proceso de preselección o evaluación técnica de expedientes, ya que su rol se ha limitado a la aprobación de becas priorizando la equidad y la inclusión, una vez el proceso ha sido realizado por el equipo técnico y administrativo de la Dirección de Administración de Becas y Crédito Educativo, conforme lo establecido en los Artículos ocho (8), diez (10) y once (11) del Reglamento del Fondo Nacional de Becas. **SEPTIMA: RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN DE BECAS.** El Comité Interno del Fondo Nacional de Becas (FONABE), en uso de las facultades que le confieren los Artículos 10, literal b), y 17 del Reglamento del Fondo Nacional de Becas, contenido en el Acuerdo Interno No. 16-2025 de la Secretaría de Planificación y Programación de la Presidencia SEGEPLAN y con base en el Dictamen Técnico No. FONABE-DT-1-2026 de la

Dirección de Administración de Becas y Crédito Educativo, la Constancia de Disponibilidad Financiera No. 01-2026 y la opinión jurídica con número DAJ/SCAD-DABCE-FONABE-001-2026. **RESUELVE:** a) Aprobar, el otorgamiento de nueve (9) becas, dos (2) becas completas y siete (7) becas parciales, por un monto total de doscientos ochenta y siete mil ciento sesenta y un quetzales con setenta y cinco centavos (Q.287,161.75) conforme al Listado Consolidado de Expedientes No. FONABE-OFB-1-2026; b) Autorizar la reserva de fondos por el período de duración de las becas, de acuerdo con los montos globales estimados referenciales, que ascienden a un millón trescientos cuarenta y un mil con veintiún quetzales (Q.1,341,021.00), los cuales estarán sujetos a revisión anual o anticipada, según lo requieran las circunstancias y disponibilidad financiera del programa; c) Facultar al Secretario del Comité Interno del FONABE notificar la adjudicación de beca a los postulantes beneficiados, conforme al Listado Consolidado de Expedientes No. FONABE-OFB-1-2026; d) Establecer que para hacer efectivo el otorgamiento del financiamiento de las becas, se deberá: (i) Suscribir el Contrato de Otorgamiento de Financiamiento de Beca; (ii) Realizar la apertura de la cuenta de depósitos monetarios en el Crédito Hipotecario Nacional. e) Determinar que el otorgamiento y continuidad del financiamiento estarán sujetos al cumplimiento de las condiciones establecidas en el contrato, el Reglamento del Fondo Nacional de Becas y demás instrumentos operativos vigentes. f) Autorizar a la Dirección de Administración de Becas y Crédito Educativo para que los desembolsos correspondientes se calculen y sean efectivos a partir de la presente aprobación, conforme al Listado Consolidado de Expedientes No. FONABE-OFB-1-2026. **OCTAVA: RESOLUCIÓN DE**

ADJUDICACIÓN DE BECAS. El Comité Interno del Fondo Nacional de Becas (FONABE), en uso de las facultades que le confieren los Artículos 10, literal b), y 17 del Reglamento del Fondo Nacional de Becas, contenido en el Acuerdo Interno No. 16-2025 de la Secretaría de Planificación y Programación de la Presidencia SEGEPLAN y con base en el Dictamen Técnico No. FONABE-DT-2-2026 de la Dirección de Administración de Becas y Crédito Educativo, la Constancia de Disponibilidad Financiera No. 02-2026 y la opinión jurídica con número DAJ/SCAD-DABCE-FONABE-002-2026. **RESUELVE:** a) Aprobar, el otorgamiento de diez (10) becas, tres (3) becas completas y siete (7) becas parciales, por un monto total de doscientos diecisiete mil quinientos cuarenta y cinco quetzales con cincuenta centavos (Q.217,545.50) conforme al Listado Consolidado de Expedientes No. FONABE-OFB-2-2026; b) Autorizar la reserva de fondos por el período de duración de las becas, de acuerdo con los montos globales estimados referenciales, que ascienden a ochocientos setenta y cuatro mil, ochocientos noventa y ocho mil quetzales (Q.874,898.00), los cuales estarán sujetos a revisión anual o anticipada, según lo requieran las circunstancias y disponibilidad financiera del programa; c) Facultar al Secretario del Comité Interno del FONABE notificar la adjudicación de beca a los postulantes beneficiados, conforme al Listado Consolidado de Expedientes No. FONABE-OFB-2-2026; d) Establecer que para hacer efectivo el otorgamiento del financiamiento de las becas, se deberá: (i) Suscribir el Contrato de Otorgamiento de Financiamiento de Beca; (ii) Realizar la apertura de la cuenta de depósitos monetarios en el Crédito Hipotecario Nacional. e) Determinar que el otorgamiento y continuidad del financiamiento estarán sujetos al cumplimiento de

las condiciones establecidas en el contrato, el Reglamento del Fondo Nacional de Becas y demás instrumentos operativos vigentes. f) Autorizar a la Dirección de Administración de Becas y Crédito Educativo para que los desembolsos correspondientes se calculen y sean efectivos a partir de la presente aprobación, conforme al Listado Consolidado de Expedientes No. FONABE-OFB-2-2026.

NOVENA: RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN DE BECAS. El Comité Interno del Fondo Nacional de Becas (FONABE), en uso de las facultades que le confieren los Artículos 10, literal b), y 17 del Reglamento del Fondo Nacional de Becas, contenido en el Acuerdo Interno No. 16-2025 de la Secretaría de Planificación y Programación de la Presidencia SEGEPLAN y con base en el Dictamen Técnico No. FONABE-DT-3-2026 de la Dirección de Administración de Becas y Crédito Educativo, la Constancia de Disponibilidad Financiera No. 03-2026 y la opinión jurídica con número DAJ/SCAD-DABCE-FONABE-003-2026. **RESUELVE:**

a) Aprobar, el otorgamiento de cuatro (4) becas parciales, por un monto total de ciento nueve mil, con noventa y cinco quetzales (Q.109,095.00) conforme al Listado Consolidado de Expedientes No. FONABE-OFB-3-2026; b) Autorizar la reserva de fondos por el período de duración de las becas, de acuerdo con los montos globales estimados referenciales, que ascienden a un cuatrocientos diecisiete mil doscientos sesenta y dos quetzales con cincuenta centavos (Q.417,262.50), los cuales estarán sujetos a revisión anual o anticipada, según lo requieran las circunstancias y disponibilidad financiera del programa; c) Facultar al Secretario del Comité Interno del FONABE notificar la adjudicación de beca a los postulantes beneficiados, conforme al Listado Consolidado de Expedientes No. FONABE-OFB-3-2026;

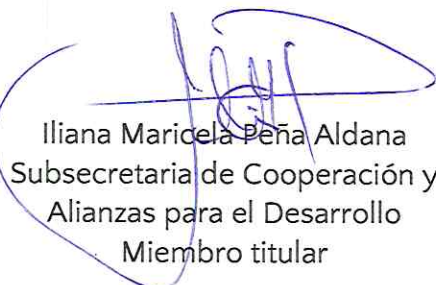
d) Establecer que para hacer efectivo el otorgamiento del financiamiento de las becas, se deberá: (i) Suscribir el Contrato de Otorgamiento de Financiamiento de Beca; (ii) Realizar la apertura de la cuenta de depósitos monetarios en el Crédito Hipotecario Nacional. e) Determinar que el otorgamiento y continuidad del financiamiento estarán sujetos al cumplimiento de las condiciones establecidas en el contrato, el Reglamento del Fondo Nacional de Becas y demás instrumentos operativos vigentes. f) Autorizar a la Dirección de Administración de Becas y Crédito Educativo para que los desembolsos correspondientes se calculen y sean efectivos a partir de la presente aprobación, conforme al Listado Consolidado de Expedientes No. FONABE-OFB-3-2026. **DÉCIMA: RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN DE BECAS.** El Comité Interno del Fondo Nacional de Becas (FONABE), en uso de las facultades que le confieren los Artículos 10, literal b), y 17 del Reglamento del Fondo Nacional de Becas, contenido en el Acuerdo Interno No. 16-2025 de la Secretaría de Planificación y Programación de la Presidencia SEGEPLAN y con base en el Dictamen Técnico No. FONABE-DT-4-2026 de la Dirección de Administración de Becas y Crédito Educativo, la Constancia de Disponibilidad Financiera No. 04-2026 y la opinión jurídica con número DAJ/SCAD-DABCE-FONABE-004-2026. **RESUELVE:**

a) Aprobar, el otorgamiento de seis (6) becas, dos (2) becas completas y cuatro (4) becas parciales, por un monto total de setecientos cuarenta y tres mil setecientos dos quetzales con noventa y seis centavos (Q.743,702.96) conforme al Listado Consolidado de Expedientes No. FONABE-OFB-4-2026; b) Autorizar la reserva de fondos por el período de duración de las becas, de acuerdo con los montos globales estimados referenciales, que ascienden a dos millones seiscientos sesenta y cuatro


mil trescientos noventa con treinta y cinco centavos (Q.2,664,390.35), los cuales estarán sujetos a revisión anual o anticipada, según lo requieran las circunstancias y disponibilidad financiera del programa; c) Facultar al Secretario del Comité Interno del FONABE notificar la adjudicación de beca a los postulantes beneficiados, conforme al Listado Consolidado de Expedientes No. FONABE-OFB-4-2026; d) Establecer que para hacer efectivo el otorgamiento del financiamiento de las becas, se deberá: (i) Suscribir el Contrato de Otorgamiento de Financiamiento de Beca; (ii) Realizar la apertura de la cuenta de depósitos monetarios en el Crédito Hipotecario Nacional. e) Determinar que el otorgamiento y continuidad del financiamiento estarán sujetos al cumplimiento de las condiciones establecidas en el contrato, el Reglamento del Fondo Nacional de Becas y demás instrumentos operativos vigentes. f) Autorizar a la Dirección de Administración de Becas y Crédito Educativo para que los desembolsos correspondientes se calculen y sean efectivos a partir de la presente aprobación, conforme al Listado Consolidado de Expedientes No. FONABE-OFB-4-2026. Se da por finalizada la sesión ordinaria del Comité Interno del Fondo, en el mismo lugar y fecha de su inicio, siendo las catorce horas con cinco minutos (14:05). La presente acta queda contenida en nueve hojas autorizadas por la Contraloría General de Cuentas, impresas únicamente de su lado anverso, cuyo contenido es leído, ratificado, aceptado y firmado por los miembros del Comité Interno y secretario.



Carlos Antonio Mendoza Alvarado,
Secretario de Planificación y Programación
de la Presidencia
Presidente



Iliana Maricela Peña Aldana
Subsecretaria de Cooperación y
Alianzas para el Desarrollo
Miembro titular



Wendy Nineth Sanchez Cacao
Subsecretaria de Planificación y
Programación para el Desarrollo.
Miembro Titular



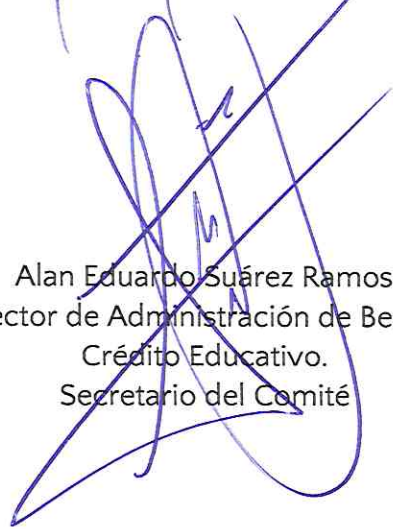
Hugo Allan García Monterrosa
Subsecretario de Análisis Estratégico
para el Desarrollo.
Miembro Titular



Monica Jose Mazariegos Dubón
Directora de Asuntos Jurídicos
Miembro Titular



Francisco Antonio Grijalva
Director Financiero
Miembro titular



Alan Eduardo Suárez Ramos
Director de Administración de Becas y
Crédito Educativo.
Secretario del Comité